Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1086

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 074/18 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RUBÉN MORALEZ PAOLI EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 06-18 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL DESDE EL 01/01/2018 AL 31/12/2018, CONSOLIDACIÓN Y EMISIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍAS EXTERNAS DE LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016 Y 2017" ID N° 353.652.

Asunción, 20 de junio de 2019.

VISTO: La Resolución N° 603 del 12 de diciembre de 2018 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RUBEN MORALEZ PAOLI, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/18 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL DESDE EL 01/01/2018 AL 31/12/2018, CONSOLIDACIÓN Y EMISIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍAS EXTERNAS DE LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016 Y 2017", ID N° 353.652, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)"* y su modificación por Resolución N° 180 del 22 de enero de 2019.

El CONTRATO N° 074-18 del 21 de diciembre de 2018 suscripto con la Empresa Unipersonal de Rubén Moralez Paoli, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

Las notas presentadas por el Dr. Rubén Moralez Paoli, Director de la Empresa Unipersonal encargada de la Auditoria Externa Financiera, Contable, Presupuestaria y Patrimonial desde el 01/01/2018 al 31/12/2018, Consolidación y Emisión de los Informes de Auditorías Externas de los Ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, a través de las cuales solicita Adenda de Contrato N° 074/18. (Expedientes Nros. 4769/19 y 2685/19), y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DIDI N° 988/19 del 30 de mayo de 2019, la Abg. Cinthya Cataldi Recalde del Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección de Dictámenes expresa cuanto sigue: *"...En cuanto al planteamiento de la Dirección General de Auditoría Interna respecto a la viabilidad de la suscripción de un convenio modificatorio que contemple la ampliación del monto del contrato por trabajos adicionales realizados por el Consultor Rubén Moralez Paoli en el marco del Contrato N° 74-18, cabe estarse a las justificaciones y fundamentaciones jurídicas que se expondrán a continuación. A los efectos de determinar la pertinencia de la modificación del monto para prestar el servicio contratado, cabe hacer mención al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública... En atención a la disposición transcripta precedentemente, se efectúan las siguientes consideraciones: El administrador del Contrato (Dirección General de Auditoría Interna) a través del Memorando DGAI 208-19 solicitó a la Dirección General Jurídica se expida respeto a la viabilidad de ampliar el monto del contrato original. En relación a las actividades adicionales realizadas por el consultor mencionó: "(...) la institución solicitó a los Auditores Externos, la cuantificación y certificación de las viviendas publicadas en el Mapa de Vivienda en la página web de la institución, la verificación integral de los datos, los pagos correspondientes hasta las obligaciones al 31/08/2018, puntos no contemplados originalmente en el contrato de referencia, dicho trabajo se realizó y obra en el primer informe preliminar". La petición de ampliación del monto contrato se funda en la realización del trabajo adicional (según manifestaciones del consultor mediante la Nota del 11/03/2019 ingresada a través del Expediente N° 2685-19) "(...) consistente en la revisión puntual del Mapa de Viviendas publicado*

en la página web de la Institución, con las documentaciones respectivas. Teniendo en cuenta que la presentación del cronograma de actividades, fue desarrollada acorde al objetivo y alcance del trabajo solicitado, los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento y también poder honrar las fechas límites de entrega, fueron calculados según lo mencionado. Al realizar la actividad adicional solicitada con posterioridad a la firma del contrato, se tuvo la necesidad de aumentar los recursos humanos, técnicos y materiales para poder cumplir con la revisión adicional (horas hombre) e incluirlo en el primer informe, motivo por el cual, se solicita considerar una adenda por el 20% (veinte por ciento) del importe del contrato... De acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados y las manifestaciones del administrador del contrato y el consultor –transcriptas precedentemente- se desprende que habiéndose requerido al consultor trabajos no previstos en el contrato original, éste se vio en la necesidad de aumentar los recursos humanos y materiales a fin de cumplir con las necesidades y exigencias institucionales, se entiende entonces que el servicio prestado, resultó en beneficio de la institución. Cabe destacar que la modificación fue solicitada dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato, cuenta con la conformidad de la Dirección General de Auditoría Interna, en su carácter de Administrador del Contrato. La modificación requerida no implica condiciones favorables para el Consultor, sino radica en la ampliación del monto del contrato, por trabajos no contemplados y que fueron realizados por resultar necesarios para la institución, por lo que se enmarca en los parámetros legales permitidos... Por tanto, en virtud al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y a las consideraciones expuestas, esta Dirección recomienda a la máxima autoridad: 1. DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO autorizando la suscripción de un Convenio Modificatorio del contrato N° 74-18 suscripto el 21/12/2018 entre el MUVH y el Dr. RUBÉN MORALEZ PAOLI, ampliando el monto total del contrato en G. 32.000.000...".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 988/19 y remite los antecedentes a Secretaría General para consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, por Memorando MDPPP N° 136/19 del 07 de junio de 2019 el Sr. Julio Caballero y el Lic. Armando Vera del Departamento de Planificación Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informan que se cuenta con disponibilidad en la estructura presupuestaria Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Tipo de Presupuesto 1, Proyecto 1, por el Monto de Gs. 32.000.000.- (Guaraníes Treinta y Dos Millones), Ejercicio Fiscal 2019.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 074/18 del 21 de diciembre de 2018, celebrado con la Empresa Unipersonal de Rubén Moralez Paoli, en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N° 06-18 "*AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL DESDE EL 01/01/2018 AL 31/12/2018, CONSOLIDACIÓN Y EMISIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍAS EXTERNAS DE LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016 Y 2017*" ID N° 353.652, quedando establecido de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1086

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 074/18 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RUBÉN MORALEZ PAOLI EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 06-18 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL DESDE EL 01/01/2018 AL 31/12/2018, CONSOLIDACIÓN Y EMISIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍAS EXTERNAS DE LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016 Y 2017" ID N° 353.652.

Asunción, 20 de junio de 2019.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario en Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total en Guaraníes (IVA Incluido)
1	84111601-999	"Auditoría Externa Financiera, Contable, Presupuestaria y Patrimonial desde el 01/01/2018 al 31/12/2018, Consolidación y Emisión de los Informes de Auditorías Externas de los Ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017"	Global	192.000.000	192.000.000

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 074/18 del 21 de diciembre de 2018, suscripto con la Empresa Unipersonal de Rubén Moralez Paoli.

Art. 3°) **IMPUTAR** la erogación establecida en el artículo 1° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Tipo de Presupuesto 1, Proyecto 1, por el monto de Gs. 32.000.000.- (Guaraníes Treinta y Dos Millones), Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro